

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 260

Miércoles 21 de Noviembre de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Fuente Olmedo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago «La Dehesilla», señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta, dicho pago de «La Dehesilla», y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 9 de Noviembre de 1945. - El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.350

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Olmedo y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en

dicho término municipal de Olmedo, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 1 de Septiembre último («Boletín Oficial» de la provincia del día 10).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 13 de Noviembre de 1945. El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.416

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 31 de Octubre pasado, ha aprobado el proyecto de parcelación de la manzana número 204 del ensanche de la orilla izquierda del río.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, de 14 de Julio de 1924 se hace público, a fin de que por los que lo deseen, puedan presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de un mes.

Valladolid, 13 de Noviembre de 1945. El alcalde, Fernando Ferreiro.

3.361

Alcazarén

Durante los días que a continuación se dicen, se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que también se indican:

Proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Listas de rústica, por espacio de ocho días.

Padrones y listas cobratorias de automóviles, clases A y B, por espacio de quince días.

Matrícula industrial, por diez días. Lo que se hace público para general conocimiento y oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Alcazarén, 9 de Noviembre de 1945. - El alcalde accidental, Lauro Velasco.

3.281-1.651

Bobadilla del Campo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días. Padrones de automóviles de la clase C, por diez días.

Bobadilla, 8 de Noviembre de 1945. El alcalde, Esteban Población.

3.260-1.652

Fontihoyuelo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan a disposición del público, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes, confeccionados para el próximo año de 1946.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días. Fontihoyuelo, 9 de Noviembre de 1945. El alcalde, Aurelio Pardo.

3.265-1.653

Fontihoyuelo

Formadas las listas cobratorias de rústica para el próximo año de 1946, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Fontihoyuelo, 13 de Noviembre de 1945. - El alcalde, Aurelio Pardo.

3.367-1.654

Monasterio de Vega

Se hallan expuestos al público, para examen y reclamación, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Listas cobratorias de rústica, por quince días.

Monasterio de Vega, 10 de Noviembre de 1945. — El alcalde, Carlos Gago.

3.268—1.655

Montemayor de Pililla

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y oír reclamaciones, los documentos confeccionados para el año de 1946, y por los plazos siguientes:

Proyecto de presupuesto municipal ordinario, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Padrones y listas de urbana y rústica, ocho días.

Padrones y listas cobratorias automóviles clase A, quince días.

Montemayor de Pililla, 9 de Noviembre de 1945. — El alcalde, Crispiniano Serna.

3.262—1.656

Peñafiel

Por el presente se hace saber, que terminado el padrón de edificios, solares y matrícula industrial, de esta villa, se hallan expuestos al público, en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Peñafiel, 11 de Noviembre de 1945. — El alcalde, Mariano Calderón.

3.366—1.657

Piñel de Arriba

Formados los documentos cobratorios de este término municipal para el ejercicio de 1946, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la siguiente forma:

Padrón y lista cobratoria de edificios y solares, por término de ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por espacio de quince días.

Matrícula de industrial, por espacio de diez días.

Piñel de Arriba, 10 de Noviembre de 1945. — El alcalde, Bonifacio Sanz.

3.257—1.658

Roales de Campos

En la Secretaría de esta villa, se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón y listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Matrícula industrial por diez días.

Proyecto de presupuesto, por ocho días.

Todos del próximo ejercicio de 1946. Roales de Campos, 8 de Noviembre de 1945. — El alcalde, Eladio Gutiérrez Rubio.

3.276—1.659

Vega de Valdeironco

Un expediente de suplemento y habilitación de crédito, con el superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público por el plazo de quince días, para los efectos de examen y reclamación.

Vega de Valdeironco, 12 de Noviembre de 1945. — El alcalde, Amatio del Barrio.

3.344—1.660

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****MEDINA DEL CAMPO**

Don Cipriano-Orencio Sánchez Morales, Secretario Comarcal de Medina del Campo.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 97-45, sobre daños en finca sembrada de cebada, contra Rogelio Delago o Velasco, de domicilio desconocido y otro, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas. — Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, por su actuación en el juicio y ejecución de sentencia, 17 pesetas; 20 por 100 transitorio, 3,40; derechos alguacil por citaciones y ejecución de sentencia, 2,65; derechos periciales, 8,00; importe de la multa, 181,60; idem del daño, 181,60; reintegro, 10,00; total, 404,25 pesetas.

Y para que dicha tasación de costas, pueda impugnarse por los penados indicados, Rogelio Delago o Velasco, de domicilio desconocido, formalizo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Medina del Campo, a 7 de Noviembre de 1945. — C. Orencio Sánchez.

3.225

PALENCIA

Don Pascual Catón Catón, juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de instrucción por hallarse el propietario en comisión de servicio.

Hago saber: Que por haber sido habido y constituido en Prisión el procesado Manuel Torío Gómez, de 32 años de edad, soltero, ebanista, natural y vecino de Valladolid, calle Santiago, 64, hijo de Emilio y Presentación, que se hallaba requisitoriado en causa que se le instruye en este Juzgado de instrucción de Palencia con el número 248 de 1945, por hurto, se ha cancelado y dejado sin efecto dichas requisitorias con fecha 19 de Octubre último, y en su consecuencia, procede que las autoridades y agentes de la Policía judicial se interrumpen y cesen las gestiones que estuvieran practicando para su busca y captura.

Dado en Palencia, a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. P. Catón. — El secretario judicial, Hipólito Codesido.

3.178

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco**

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1941, y pueblo de Villamuriel de Campos, se sigue por esta Recaudación por Contribución territorial rústica, he dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente Providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de este Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término de tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, Francisco Alvarez Escudero. Débito, 6,18 pesetas, de principal.

Un cereal a Engañaperros, de 38 áreas y 78 centiáreas; linda Norte, Luis Diez Serrano; Sur, Isidoro Pastor de Santiago; Este, término de Palazuelo, y Oeste, Baldomeo López Casquete.

Deudor, Primo Bezos. — Débito, 1,59 pesetas, de principal.

Un cereal a Engañaperros, de 64 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, Apolinar Rodríguez; Sur, término de Palazuelo; Este, Francisco Zaera López, y Oeste, Juan Antonio Aragón.

Deudores, herederos de Mateo Castro. Débito, 0,81 pesetas, de principal.

Un cereal a Viñales, de 6 áreas y 61 centiáreas; linda Norte, Víctor Ares Martín; Sur, término de Villafrechós; Este, Víctor Ares Martín, y Oeste, Aurelio Concejón Lobo.

Deudor, Alejandro Cuadrillero Domínguez. — Débito, 4,58 pesetas, de principal.

Un cereal a El Pelusco, de 52 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, Modesto Mateo Guzmán; Sur, Andrés Martín

Mateo; Este, Luis Díez Serrano, y Oeste, Baldomero López Casquete.

Deudores, herederos de Pablo Domínguez.—Débito, 28,60 pesetas, de principal.

Un cereal a Reguera de Castro, de 2 hectáreas, 37 áreas y 85 centiáreas; linda Norte, Gabriel Represa; Sur, herederos de Sebastián Sánchez; Este, Luis Díez Serrano, y Oeste, herederos de Estanislao Añibarro.

Deudor, Laureano Escudero Bezos.—Débito, 4,83 pesetas, de principal.

Un cereal al camino de Palazuelo, de 32 áreas y 92 centiáreas; linda Norte, camino vecinal de Palazuelo; Sur, José Alfonso Pérez; Este, término de Palazuelo, y Oeste, Francisco Amigo San Juan.

Deudor, Miguel Escudero.—Débito, 4,02 pesetas, de principal.

Un cereal a San Cristóbal, de 38 áreas y 78 centiáreas; linda Norte, desconocido; Sur, término de Palazuelo; Este, desconocido, y Oeste, Tomás Oria.

Deudor, Marcelo Espeso.—Débito, 4,03 pesetas, de principal.

Un cereal a La Senda de los Marchones, de 46 áreas y 26 centiáreas; linda Norte, Luis Díez Serrano; Sur, camino Senda de los Marchones; Este, Segundo Espeso Miñambres, y Oeste, desconocido.

Deudores, herederos de Lucio Galicia. Débito, 6,89 pesetas, de principal.

Un cereal al camino de Villafrechós, de 79 áreas y 28 centiáreas; linda Norte y Sur, herederos de Lucio Galicia; Este, camino de Villafrechós, y Oeste, Andrés Martín Mateo.

Deudor, Bernardo Rodríguez López. Débito, 14,40 pesetas, de principal.

Un cereal a La Arregín, de 92 áreas y 17 centiáreas; linda Norte, Francisco Amigo San Juan; Sur, Fulgencio Pérez; Este, término de Palazuelo, y Oeste, Fulgencio Pérez.

Deudor, Sebastián Sánchez.—Débito, 5,74 pesetas, de principal.

Un cereal a La Mora, de 66 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, Luis Aguado Rodríguez; Sur, herederos de Deogracias del Río; Este, Baldomero López Casquete, y Oeste, herederos de Pablo Domínguez.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Río seco, 20 de Septiembre de 1945.—Cleto Criado del Rey.

2.561

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Río seco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Río seco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1942, y pueblo de Tordehumos, se sigue por esta Recaudación de Contribución territorial rústica, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores

comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente Providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de este Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término de tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudora, Mamerta Campos García.—Débito, 1,26 pesetas, de principal.

Un cereal a Senda de la Estepa, de 36 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, Evaristo Vicente; Sur, Eustaquio Valdivieso; Este, Jacobo Valverde Izquierdo, y Oeste, Senda de la Estepa.

Deudor, Ricardo García Cartón.—Débito, 2,75 pesetas, de principal.

Un cereal a Páramo, de 16 áreas y 99 centiáreas; linda Norte, Modesto Belmonte Cabezano; Sur, Luis Manuel Herrero; Este, Telesforo Aguilar Olea, y Oeste, Modesto Belmonte Cabezano.

Deudor, Ignacio Izquierdo Ruiz.—Débito, 3,64 pesetas, de principal.

Un cereal a los Villares, de 47 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, Alejandro Belmonte Santiago; Sur y Este, Mario Herrero Somoza, y Oeste, Valentín López Estébanez.

Deudores, herederos de Potamio Mateo Alonso.—Débito, 0,31 pesetas, de principal.

Un cereal a El Tejar, de 8 áreas y 51 centiáreas; linda Norte, Pedro Izquierdo Herrero; Sur, Benito Mateo Arenillas; Este, camino de El Tejar, y Oeste, Inocencia Mateo Alonso.

Deudora, Emilia Pérez García.—Débito, 4,37 pesetas, de principal.

Un cereal a Villalmenter, de 40 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, Dionisio Martín Pérez; Sur, María Serrano García; Este, Polonia Cazorro Pérez, y Oeste, Eulogio Díez Pérez.

Deudor, Eutropio Valdivieso Mateo.—Débito, 5,90 pesetas, de principal.

Un cereal a Valdelapeña, de 19 áreas y 85 centiáreas; linda Norte, Mario Herrero Somoza; Sur y Este, Luis Busnadiego Represa, y Oeste, Andrea Abad Pérez.

Deudor, Juan Serrano Cabezas.—Débito, 2,67 pesetas, de principal.

Un cereal a Cargochas, de 36 áreas y 16 centiáreas; linda Norte, Anselma González; Sur, Máximo Fernández Herrero; Este, Gabriel García Ortega, y Oeste, término de Cabreros del Monte.

Deudora, Felisa Peña González.—Débito, 9,66 pesetas, de principal.

Un cereal a El Cumbre, de 90 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, Celedonio Valdivieso; Sur, Zósimo Paniagua Peña; Este, Teodora Lobato Maseda, y Oeste, Julia Cartón Revuelta.

Deudor, Felipe Cortina Bravo.—Débito, 5,30 pesetas, de principal.

Una viña de primera, de 23 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, Benito Cebrián Pérez; Sur, Macario Quesada Luis; Este, Luis Busnadiego Reguera, y Oeste, Aquilina Casado Zamorano.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Río seco, 20 de Septiembre de 1945.—Cleto Criado del Rey.

2.557

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Río seco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Río seco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1941 y pueblo de Palacios de Campos, se sigue por esta Recaudación, por Contribución territorial rústica, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, herederos de Emiliano Calderón.—Débito, 1,09 pesetas, de principal.

Un cereal a las Canteras, de 35 áreas y 28 centiáreas; linda Norte, Julia Alonso Velasco; Sur y Este, Julio Nieto Mazo, y Oeste, término de Río seco.

Deudor, don Emilio Lorenzo.—Débito, 1,13 pesetas, de principal.

Un cereal a Arenales, de 17 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, término de Belmonte; Sur, Vicenta Ruiz Díez; Este, Telesforo Rivas, Juárez, y Oeste, senda de la Perga.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Río seco, 20 de Septiembre de 1945.—Cleto Criado del Rey.

2.577

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel**

ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica correspondiente a los ejercicios de 1942 al 1945, y pueblo de Castrillo Tejeriego, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Pedro de Arza Ortega. Débito, 66,44 pesetas.

Cereal en este término municipal de Castrillo Tejeriego, al polígono 14, parcela 25, al pago Valderrebrera; de cabida 36 áreas y 26 centiáreas; linda Norte, carretera de Villafuerte; Sur, la 27, Felipe Rioja Nieto; Este, Víctor Chacón, y Oeste, la 28, Felipe Rioja Nieto.

Deudor, don Víctor Chacón Pascual. Débito, 55,93 pesetas.

Cereal en dicho término, al polígono 12, parcela 45, al pago Corral de Palomo, de cabida 36 áreas y 26 centiáreas; linda Norte, la 47, Teodoro Fuente; Sur, la 44, Teodoro Fuente; Este, la 59, Atanasio de Arza, y Oeste, la 41, Anastasio Villán Valdivieso.

Deudor, don Cecilio Martín Urdiales. Débito, 13,64 pesetas.

Cereal y erial al polígono 1, parcela 50, de cabida 36 áreas y 44 centiáreas; 24 áreas y 69 centiáreas; linda Norte, Patrocinio Niño; Sur, Domingo Velasco, al pago carretera; Este, Melchora Pelayo, y Oeste, Modesto Ortega.

Deudor, Eusebio Rodríguez Ortega. Débito, 178,34 pesetas.

Cereal al polígono 32 parcela 146, al pago Chopón; de cabida 1 hectárea, 44 áreas y 3 centiáreas; linda Norte, Nicolás Velasco; Sur, Eusebio Rodríguez Esteban; Este, Salvador de la Fuente, y Oeste, Nicolás Velasco Recio.

Deudor, herederos de don Mario Rioja. Débito, 29,21 pesetas.

Cereal al polígono 15 parcela 41, al pago Valdenebrera, de cabida 72 áreas y 52 centiáreas; linda Norte, carretera Villafuerte, Sur, Eutiquio Esteban; Este, Teófilo de la Fuente, y Oeste, herederos de Restituto Rey Calvo.

Deudor, don Víctor Chacón Pascual. Cereal al polígono 12, parcela 45, al pago Corrales de Palomo, de cabida 36 áreas y 23 centiáreas; linda Norte, término de Esguevillas; Sur, la 47, Teodoro de la Fuente; Este, la 59, Atanasio de Arza, y Oeste, la 48, de Ecequiel Urdiales Arranz.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados

deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, apercibiéndoles que en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en término de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Castrillo Tejeriego, 12 de Septiembre de 1945.—Ignacio Rojo.

2.385

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón**

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones en la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Cabezón de Valderaduey, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1942 y 1943, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros, que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio publicado en el «Boletín Oficial» y en la tablilla de anuncios, de Cabezón de Valderaduey, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Nombres que se citan y débito

Doña Carolina Crespo García, 18,56 pesetas.

Doña Sabina Ferreras Pisonero, 4,30 pesetas.

Doña Catalina Fonseca Fonseca, 2,50 pesetas.

Doña Silvina Mañueco Pérez, 39,34 pesetas.

Don Felipe Martínez Santiago, 152,22 pesetas.

Don Felipe Pérez, 23,63 pesetas.

Doña María Pilar Pérez Pérez, 11,80 pesetas.

Cabezón de Valderaduey, 20 de Septiembre de 1945.—Delfín Monge.

2.496

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón**

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Cuenca de Campos, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1942 y 1943, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Cuenca de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Nombres que se citan y débito

Don Benito Ceinos Barbero, 7,61 pesetas.

Doña Eugenia Concellón B., 29,36 pesetas.

Don Bernardino Fuentes Rodríguez, 25,78 pesetas.

Don Vidal García Sánchez, 16,74 pesetas.

Don Toribio González Pérez, 4,20 pesetas.

Don Esteban Miguel Pardo, 29,10 pesetas.

Doña Juana Pérez Espinosa, 5,68 pesetas.

Don Fidencio Pérez Ponce, 46,53 pesetas.

Don Félix Revuelta Revuelta, 43,26 pesetas.

Don Mariano Rivero González, 186,96 pesetas.

Don Nicolás Rivero Yerro, 6,80 pesetas.

Don Eustaquio Tristán Cruz, 7,31 pesetas.

Herederos de Pascual Domínguez, 3,85 pesetas.

Don Feliciano Gómez, 59,84 pesetas.

Don Eulogio Martínez, 22,36 pesetas.

Don Juan Martínez Gil, 43,09 pesetas.

Don Domingo Pérez Martínez, 68,86 pesetas.

Cuenca de Campos, 20 de Septiembre de 1945.—Delfín Monge.

2.497

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial